

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de mayo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de los establecido en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que ha de juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución del día 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre) ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 25 DE JUNIO DE 2001 (BOE DE 19 DE JULIO)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTOMATOLOGIA-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Bullón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI: 28.551.008.
Vocales:

Don Fernando del Río de las Heras, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. DNI: 562.167.

Don José Francisco López Lozano, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. DNI: 13.636.124.

Don Jaime Gil Lozano, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco. DNI: 14.911.076.

Vocal Secretario: Don José Manuel Navajas y Rodríguez de Mondelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada. DNI: 23.657.390.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Salsench Cabré, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona. DNI: 39.274.404.
Vocales:

Don Jaime del Río Higsmitth, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. DNI: 2.703.131.

Don Joseba Santamaría Zuazua, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco. DNI: 14.869.127.

Don Esteban Brau Aguadé, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona. DNI: 38.463.012.

Vocal Secretario: Don Urbano Santana Penín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela. DNI: 33.217.117.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de septiembre de 2001, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia para la elaboración de proyectos y direcciones facultativas de obras, así como de otros trabajos relacionados con actividades de la construcción, por procedimiento abierto o restringido, mediante la forma de concurso, y por procedimiento negociado.

Como consecuencia de la entrada en vigor el día 22 de junio del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la elaboración de un nuevo Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se recogen las modificaciones y novedades introducidas en el citado texto, así como las prescripciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en lo que pudiera afectarle, y siguiendo los criterios mantenidos con anterioridad de unificar y agilizar los trámites en los procedimientos de contratación en el ámbito de la Consejería de Economía y Hacienda, se considera conveniente proceder a la elaboración del presente Pliego Tipo.

Por lo expuesto, previo informe de la Letrada de la Junta de Andalucía, Jefa de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Economía y Hacienda, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 49.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de consultoría y asistencia para la elaboración de proyectos y direcciones facultativas de obras, así como de otros trabajos relacionados con actividades de la construcción, por procedimiento abierto o restringido, mediante la forma de concurso, y por procedimiento negociado, que figura como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten a los que se aprueban por la presente Orden no requerirán el informe previo de la Asesoría Jurídica de esta Consejería.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Propiedad de los trabajos realizados.
4. Precio del contrato.
5. Existencia del crédito.

6. Plazo de ejecución.
7. Capacidad para contratar.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

8. Sistema de adjudicación.
9. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

- 9.1. Lugar de presentación de las proposiciones.
- 9.2. Forma de presentación de las proposiciones.

- 9.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación General.
- 9.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición Económica y Técnica.

10. Procedimiento de adjudicación.

10.1. Adjudicación en los procedimientos abiertos y restringidos.

- 10.1.1. Recepción de documentación.
- 10.1.2. Comisión Técnica.
- 10.1.3. Certificación y calificación de documentos.
- 10.1.4. Apertura de proposiciones.
- 10.1.5. Informes Técnicos.
- 10.1.6. Propuesta de adjudicación.
- 10.1.7. Documentación previa a la adjudicación.
- 10.1.8. Adjudicación del contrato.
- 10.1.9. Premios.

10.2. Adjudicación en el procedimiento negociado.

- 10.2.1. Recepción de documentación.
- 10.2.2. Comisión Técnica.
- 10.2.3. Calificación de documentos.
- 10.2.4. Informes Técnicos.
- 10.2.5. Propuesta de adjudicación.
- 10.2.6. Documentación previa a la adjudicación.
- 10.2.7. Adjudicación del contrato.

11. Garantía definitiva.
12. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

13. Disposiciones generales.
14. Coordinador del trabajo.
15. Información y difusión de los trabajos.
16. Seguros.
17. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
18. Régimen de pagos.
19. Anualidades.
20. Estudio Geotécnico y/o Reconocimiento del Inmueble.
21. Proyecto Básico y de Ejecución.
22. Dirección Facultativa.
23. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.
24. Modificación del contrato de obra.
25. Recepción de la obra.
26. Certificación final de la obra.
27. Liquidación de la obra.
28. Entrega y recepción.
29. Plazo de garantía y de asistencia técnica.
30. Indemnizaciones y Responsabilidad por defectos o errores del proyecto.
31. Modificación del contrato de consultoría.